

Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionante presentó impugnación el 06 de junio de 2021 a través de correo electrónico, estando dentro de los términos de ley. Bucaramanga, 07 de julio de 2021.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 680074003020-**2021-0382**-00

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionante **LUZ DERY PRADA CÁRDENAS**, contra el fallo de tutela de fecha treinta (30) de junio de 2021, proferido por este Despacho judicial, dentro de la acción de tutela promovida contra el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
ASQ

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 115 del 08 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-**2021-0382**-00
Accionante: Luz Dery Prada Cárdenas
Accionado: Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A

Código de verificación:

26821fe54e7e5251003761d33bf7851f3de3f23de78639291d6bca2a5cecb4b9

Documento generado en 07/07/2021 12:02:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>